



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1112-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 733-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe legal para la modificación de la Resolución Rectoral N° 0783-2018-UNHEVAL, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que mediante Resolución Rectoral N° 0741-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de junio de 2018, se resolvió APROBAR el contrato directo, entre los que se encuentra, Graciano López Nuñez, Benancio Pantoja Medina y Ritter Neliño López Jara, como PROFESOR AUXILIAR a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la sección descentralizada de Huacrachuco, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 066-2018-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al presupuesto de las respectivas municipalidades;

Segundo: Que, mediante Oficio N° 146-2018-UNHEVAL/FCA-DA, de fecha 13 de junio de 2018, el Director de Departamento Académico de Ingeniería Agronómica precisa que la UNHEVAL debe asumir el pago de las remuneraciones de los tres docentes que son los mencionados en el considerando anterior, ante lo cual mediante Resolución N° 0137-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 04 de julio de 2018, el Consejo de Facultad propuso la modificación en parte de la Resolución Rectoral N° 0741-2018-UNHEVAL, precisando que los contratos de los docentes mencionados deben ser con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; ante lo cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante el Informe N° 1947-2018/JUP-UNHEVAL, de fecha 02 de agosto de 2018, emite opinión favorable precisando que la contratación debe realizarse como Docente Tipo B (DC B1), el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Meta 09 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Tercero: Que ante la petición realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias y el informe presupuestal se hace necesario precisar la Resolución Rectoral N° 0741-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de junio de 2018, en el extremo de los Docentes Contratados para la Sección Huacrachuco: Graciano López Nuñez, Benancio Pantoja Medina y Ritter Neliño López Jara, considerando que el pago de las remuneraciones se encontraran afecto al presupuesto de la UNHEVAL de acuerdo a lo precisado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7076-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 0741-2018-UNHEVAL**, de fecha 05 de junio de 2018, en el extremo del contrato de los docentes GRACIANO LÓPEZ NUÑEZ, BENANCIO PANTOJA MEDINA y RITTER NELIÑO LÓPEZ JARA, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la sección descentralizada de Huacrachuco, **los cuáles deben ser** como DOCENTE Tipo **DC B1**, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 09, del presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DEJAR SUBSISTENTE** lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0741-2018-UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL